

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2012, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Rubén Serrano y Roberto Tucci en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, y por la otra parte los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes ratifican la necesidad de continuar compensando con descansos aquellas extensiones de jornada, si las hubiera, que superen las 40 horas semanales promedio.

Desde la firma del presente y hasta el 30/06/2013, en forma transitoria, se acreditarán 5 días de descanso al personal con una antigüedad igual o superior a los 15 años, siempre que no sea beneficiario de lo previsto en el punto 2) del régimen transitorio del art. 21 del CCT 497/02.

El descanso previsto en el párrafo anterior, deberá consensuarse con la respectiva jefatura, pudiendo ser acumulado con el período de vacaciones.

La Empresa evaluará con posterioridad a la vigencia del presente acuerdo, la posibilidad de equiparar el régimen vacacional del personal jerárquico con el resto del personal convencionado.

SEGUNDO: En el marco de la Comisión Paritaria Nacional, instituida convencionalmente, las partes acuerdan continuar el tratamiento de temas específicos, a saber:

1.- Con el objeto de brindar al personal convencionado por el CCT 497/02 E, representado por UPJET, un horizonte de crecimiento laboral y de desarrollo profesional, las partes acuerdan discutir las carreras laborales convencionales, sobre la base de los siguientes aspectos y criterios:

Marcelo E. VILLEGAS
Director Capital Humano
Telecom Argentina

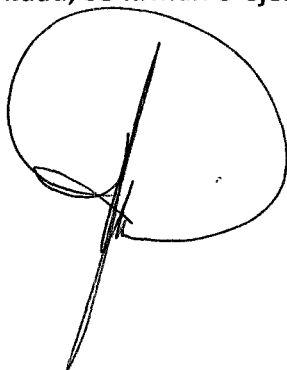
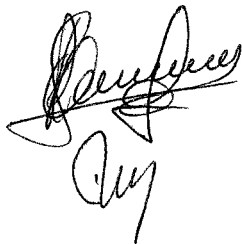
- a) Replanteo y redefinición de los Grupos Laborales, de manera de adecuarlos a las nuevas tecnologías, modalidades y organización del trabajo actual.
- b) Redefinición de las carreras laborales, así como las categorías y competencias asociadas, atendiendo al desarrollo, la capacitación y el enriquecimiento de funciones.
- c) Mecanismos de promoción, que tendrán en consideración aspectos de antecedentes y experiencia laboral, capacidad técnica teórico-práctica, competencias, cupos y convocatorias, concepto de jefatura y perfil del trabajador.

2.- La Empresa, a través de su área de Formación, se abocará al análisis técnico de los programas de Capacitación y currículas actualmente desarrollados por UPJET, con el objetivo de evaluar la pertinencia de dichos contenidos con los programas de formación que brinda la Empresa, en caso de cumplirse lo anterior los mismos podrán ser considerados para su tratamiento en la Empresa.

3.- Atento los logros alcanzados de manera conjunta en el seno de la Comisión Empresa-Gremio de Higiene y Seguridad, las partes ratifican el compromiso de seguir trabajando en aras de la sensibilización en materia de prevención de riesgos, manteniendo el desarrollo de las actividades que se impulsan desde dicha Comisión.

Las partes se reservan indistintamente, el derecho de solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Marcelo E. VILLEGAS
Director Capital Humano
Telecom Argentina



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.513.209/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 10 de Julio de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(UPJET) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Osvaldo Rubén SERRANO, en carácter de Secretario Adjunto, Claudio Omar GARCIA, con D.N.I. 16.027.569, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado el día 25/04/2012, obrante a fs.2/3 y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.M.R. 1075 v 98